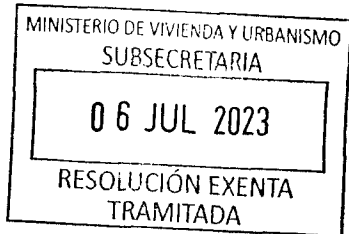




AFB/CCHV/VBS/MDK/CGV/RBC



ACTUALIZA Y APRUEBA LISTADO DE PEQUEÑAS LOCALIDADES OBJETO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, REGULADO POR EL D.S. N° 39, (V. Y U.) DE 2015; Y LLAMA A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

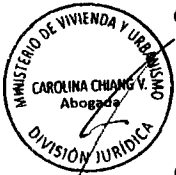
SANTIAGO, 06 JUL 2023
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1189,

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades;
- d) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 2° del decreto Supremo N° 39, (V. y U.), de 2015, dispone que por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se sancionará el listado de pequeñas localidades y/o sistemas de localidades que puedan ser objeto del Programa.
- b) Que, han pasado 5 años desde la última actualización de localidades, a través de la Resolución Exenta N° 5.430, (V. y U.), de 2018, que aprueba el Listado de Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades, por lo que se hace necesaria su actualización.
- c) Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
- d) Que, Chile está constituido por territorios que, por sus características geográficas y diversidad cultural, presentan requerimientos específicos, particularidades y potencialidades. Adicionalmente, existen disparidades y desigualdades territoriales relevantes entre localidades que profundizan las brechas y determinan las oportunidades de sus habitantes.
- e) Que, a pesar de la lejanía, la vulnerabilidad o el aislamiento en la que se encuentra una localidad existe historia, identidad, cultura, memoria y, ante todo, personas que le dan vida a ese territorio, y tienen un arraigo y un sentido de pertenencia con el lugar donde viven, que es necesario cautelar y promover.
- f) Que, el Plan Nuestro Norte es una iniciativa del Gobierno liderada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para llevar adelante acciones especiales en la zona norte



del país, como respuesta a la crisis humanitaria generada por el creciente aumento de flujos migratorios en este territorio. El propósito principal es garantizar la seguridad y tranquilidad de toda la población, con énfasis en zonas fronterizas y ciudades afectadas.

- g) Que, el Plan Buen Vivir, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se anuncia como una forma de mostrar el compromiso del Gobierno con los pueblos indígenas, reconociendo, además, la deuda centenaria entre el Estado de Chile y el pueblo Mapuche.
- h) Que, la desigualdad perjudica al desarrollo, dificulta el progreso económico, debilita la vida democrática, afecta la convivencia y amenaza la cohesión social. Reducirla no es solo un imperativo ético, es también una exigencia para la sostenibilidad del desarrollo de los países. La reducción de la desigualdad es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que Chile adhirió en el marco de la Agenda 2030 acordada por los países reunidos en las Naciones Unidas. Esto implica el compromiso de lograr un crecimiento económico inclusivo y la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, de modo de cumplir con el mandato de "no dejar a nadie atrás" (PNUD, 2017).
- i) Que, el Artículo 4° del D.S. N° 39, (V. y U.), de 2015, establece que el MINVU mediante resoluciones, llamará a concurso para la selección de pequeñas localidades y/o sistema de localidades, para la implementación del Programa, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el listado de pequeñas localidades que pueden ser objeto del Programa para Pequeñas Localidades, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 39, (V. y U.), de 2015, listado que se adjunta a la presente resolución y que se entenderá formar parte integrante de la misma.
2. Llámase a formulación de propuestas para la selección de localidades ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo Y Magallanes y la Antártica Chilena, de entre aquellas que sean parte del listado de localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades, aprobado por la presente Resolución Exenta.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al presente llamado aquellas localidades de hasta 20.000 habitantes que a pesar de no estar en el listado de localidades objeto del Programa, aprobado por esta resolución, puedan acreditar el contar con al menos un centro proveedor de servicios de educación -nivel básico- y uno de salud con servicio de atención permanente.

3. En virtud del presente llamado se seleccionarán 20 localidades que se distribuirán regionalmente según la siguiente tabla:



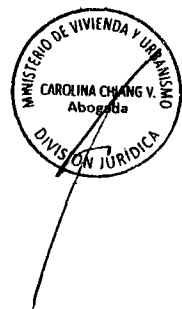
REGIÓN	N° de Cupos
ARICA - PARINACOTA	1
TARAPACA	1
ANTOFAGASTA	1
ATACAMA	1
COQUIMBO	2
METROPOLITANA	1
O'HIGGINS	1
MAULE	1
BIOBÍO	3
LA ARAUCANÍA	4
LOS RÍOS	2
AYSÉN	1
MAGALLANES	1
TOTAL	20

Las propuestas de localidades concursantes al Programa serán presentadas por los municipios respectivos, conforme al formato indicado por el MINVU para estos efectos, en las oficinas de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, en adelante SEREMI, de manera presencial, o digital en la dirección de correo electrónica que se disponga para ello, hasta las 13:00 horas del plazo de **50 días corridos**, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Diario Oficial de la presente resolución.

Si el último día para la presentación de propuestas fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, continuando con el calendario de fechas preestablecidas.

4. A contar del día siguiente de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la SEREMI respectiva o quien el SEREMI designe si no lo hubiere, dispondrá de **5 días corridos** para realizar el Examen de Admisibilidad de estas, conforme a los criterios de admisibilidad establecidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS ADMISIBILIDAD	CALIFICACIÓN
A. Ficha de postulación según formato proporcionado por la SEREMI.	<p>Admisible = cumple 100%</p> <p>No Admisible = no cumple 100%</p>
B. Carta del Alcalde presentando los antecedentes de la propuesta.	
C. Carta de compromiso del Alcalde con detalle del aporte del municipio, para la correcta instalación del equipo territorial, la que deberá contener la habilitación de oficina con equipamiento idóneo, y las medidas de seguridad y servicios básicos que permitan la correcta ejecución de las actividades del programa.	
D. Si el municipio realizará o no aportes en dinero o valorados, destinados a la buena ejecución del Plan. En caso de realizar aportes, se deberá adjuntar copia del Acta del Concejo Municipal aprobando estos, los que se entenderán como adicionales, y serán considerados como parte del financiamiento del Plan de Desarrollo de la Localidad.	
E. Si la localidad cuenta con proyectos de inversión y/o iniciativas que serán parte del Plan de Desarrollo de la Localidad, y que correspondan a otras entidades del sector público, estos podrán también referir a líneas de inversión o programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y/o privados, si los hubiere. Adjuntar Documento que lo acredite.	
F. Declaración del municipio que dé cuenta de los actores relevantes o mapa de actores de la localidad.	
G. Carta de la organización u organizaciones territoriales con personalidad jurídica; presentes en la localidad, que toman conocimiento y respaldan la postulación por parte del Municipio. Deberá ser al menos una organización territorial de la localidad.	
H. Propuesta de Carta Gantt de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad.	



Se calificará la propuesta de postulación de la localidad como Admisible si cumple con el 100% de los criterios señalados; en caso contrario, se calificará como No Admisible.

5. A contar del día siguiente de la fecha que se declare con calificación admisible a la o las propuestas de postulación de las localidades, la Comisión Evaluadora dispondrá de 30 días corridos para revisar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención, y de ser necesario visitar en terreno la localidad, y realizará la evaluación y selección de las propuestas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD			
Criterio	Descripción	Puntaje máximo	Elegibilidad
A. Desarrollo local	Se priorizarán localidades con características que distingan su territorio, tales como vocación económica/productiva e identidad, entre otros, que de ser potenciados, contribuyan al desarrollo de la localidad.	15	Elegible = 60 puntos o más No Elegible = 59 puntos o menos
B. Focalización Territorial	B.1. Se priorizarán aquellas localidades que tienen un índice mayor de criticidad según la Política Regional de Localidades Aisladas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	5	
	B.2. Localidades con mayor vulnerabilidad social, según el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.	5	
	B.3. Localidades con mayor población perteneciente a pueblos originarios, según Censo 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas.	5	
	B.4. Comunas que NO cuenten con Localidades seleccionadas.	10	
	B.5 Localidades que hayan sido presentadas a postulaciones previas de llamados a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, en calidad de elegibles.	5	
C. Diagnóstico físico espacial	C.1. Déficit urbano de la localidad propuesta.	15	
	C.2. Déficit habitacional de la localidad propuesta.	10	
D. Coherencia de la propuesta	D.1 Se considerará la relación lógica desarrollada en los puntos A, B y C, de modo que la propuesta logre manifestar la visión del municipio, respecto a lo que se espera lograr con el Programa para la localidad.	30	
Puntaje Máximo		100	

Durante los 30 días anteriormente mencionados, la SEREMI podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta. El encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la región, o quien el SEREMI designe si no lo hubiere, coordinará este proceso.



Se calificará la localidad propuesta como Elegible si cumple con 60 puntos o más de los criterios antes señalados, en caso contrario se calificará como No Elegible.

La Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) profesionales de la SEREMI y SERVIU de la región, designados por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU, según corresponda, de los cuales al menos uno será el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades, en caso de que lo hubiere.

La comisión será presidida por el Seremi respectivo, quien la convocará, y sesionará con la mayoría de sus integrantes, y su calificación ponderará el 70% del puntaje total para la selección de nuevas localidades.

Las localidades calificadas como Elegibles integrarán un acta con el listado que será entregado por parte de la Comisión Evaluadora a la Mesa Regional.

Dicho listado será priorizado por puntaje de prelación, considerándose un total de localidades no mayor al doble de los cupos concursables en la región.

No obstante, si existiesen localidades con empate en el puntaje de prelación en la región, superando de esta forma el doble de los cupos regionales asignados, se incorporarán a la nómina todas las localidades en esta situación.

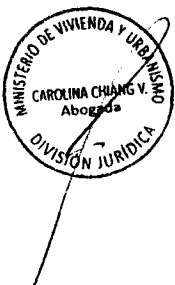
6. La Mesa Regional evaluará los antecedentes que respalden las localidades propuestas, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN MESA REGIONAL		
Criterio	Descripción	Puntaje máximo
A. Equidad Territorial	A.1. Se priorizarán localidades con menor acceso a los bienes públicos y a participar de las oportunidades de crecimiento y desarrollo.	30
B. Desarrollo Local	B.1. Se priorizarán localidades con características que distingan su territorio, tales como vocación económica/productiva e identidad, entre otros, que de ser potenciados, contribuyan al desarrollo de la localidad.	40
C. Integración Social	C.1. Se priorizarán localidades que tengan dificultad para entregar condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes.	30
Total		100

La Mesa Regional dispondrá de un máximo de **14 días corridos** para realizar la sesión de jurado regional, contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de la Comisión Evaluadora que declara la o las propuestas con calificación de Elegible.

La Mesa Regional estará compuesta por: el Intendente; el Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Secretario Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas; el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la SEREMI respectiva, o quienes ellos designen para el efecto. El SEREMI de Vivienda y Urbanismo podrá invitar a integrar esta Mesa al Gobernador Regional respectivo.

La Mesa Regional será presidida por el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo quien convocará y sesionará con la mayoría de sus integrantes, y su calificación ponderará el 30% del puntaje total de selección de nuevas localidades.



7. Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la SEREMI calculará el puntaje final de acuerdo con las ponderaciones definidas para cada etapa, 70% en la etapa de elegibilidad y 30% en la mesa regional, y sancionará, según prelación, la o las localidades seleccionadas mediante resolución del SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la que debe ser publicada en el Diario Oficial.
8. Si, siguiendo este procedimiento, existe un empate entre localidades propuestas, estas se priorizarán de acuerdo con la cantidad de población beneficiada por el Programa.

Para la etapa de Elegibilidad y Mesa Regional, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la SEREMI respectiva, o quien el SEREMI designe si no lo hubiere, podrá establecer otros factores de puntajes para determinar la evaluación de cada criterio señalado en la presente resolución.
9. Un extracto de la presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial, y en la página web del MINVU y del SERVIU de cada región que participe en el presente llamado.
10. Una vez publicado en el Diario Oficial la o las localidades seleccionadas, el municipio respectivo tendrá como máximo 60 días corridos para la elaboración y firma de los convenios de cooperación e implementación, con la coordinación y gestión de la SEREMI. De no cumplir con los plazos establecidos, se anulará la selección de la localidad, dando paso a la siguiente localidad de la lista de selección priorizados por la Mesa Regional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**LOS MONTES CISTERNAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO**



DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Gabinete ministro.
- Subsecretaría V. y U.
- Integrantes de la Mesa Regional.
- SEREMI V. y U. de todas las regiones.
- SERVIU V. y U. todas las regiones.
- Divisiones MINVU.
- Departamento de Gestión Urbana.
- SIAC.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285 Art 6°.



**GABRIELA ELGUETA ROBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



LISTADO DE LOCALIDADES OBJETO URBANAS

REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	SAN MIGUEL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	PUTRE	PUTRE
REGIÓN DE TARAPACÁ	POZO ALMONTE	POZO ALMONTE
REGIÓN DE TARAPACÁ	PICA	PICA
REGIÓN DE TARAPACÁ	HUARA	HUARA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	SAN PEDRO DE ATACAMA	SAN PEDRO DE ATACAMA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	MARÍA ELENA	MARÍA ELENA
REGIÓN DE ATACAMA	CALDERA	CALDERA
REGIÓN DE ATACAMA	CHAÑARAL	CHAÑARAL
REGIÓN DE ATACAMA	TIERRA AMARILLA	TIERRA AMARILLA
REGIÓN DE ATACAMA	HUASCO	HUASCO
REGIÓN DE ATACAMA	DIEGO DE ALMAGRO	EL SALVADOR
REGIÓN DE ATACAMA	FREIRINA	FREIRINA
REGIÓN DE ATACAMA	HUASCO	HUASCO BAJO
REGIÓN DE COQUIMBO	VICUÑA	VICUÑA
REGIÓN DE COQUIMBO	MONTE PATRIA	MONTE PATRIA
REGIÓN DE COQUIMBO	MONTE PATRIA	EL PALQUI
REGIÓN DE COQUIMBO	PUNITAQUI	PUNITAQUI
REGIÓN DE COQUIMBO	COQUIMBO	TONGOY
REGIÓN DE COQUIMBO	OVALLE	LA CHIMBA
REGIÓN DE COQUIMBO	OVALLE	SOTAQUÍ
REGIÓN DE COQUIMBO	MONTE PATRIA	CHAÑARAL ALTO
REGIÓN DE COQUIMBO	CANELA	CANELA BAJA
REGIÓN DE COQUIMBO	COQUIMBO	GUANAQUEROS
REGIÓN DE COQUIMBO	SALAMANCA	CHILLEPÍN
REGIÓN DE COQUIMBO	OVALLE	GUAMALATA
REGIÓN DE COQUIMBO	LOS VILOS	QUILIMARÍ ALTO
REGIÓN DE COQUIMBO	LA HIGUERA	LA HIGUERA
REGIÓN DE COQUIMBO	OVALLE	LIMARÍ
REGIÓN DE VALPARAÍSO	LA CRUZ	LA CRUZ
REGIÓN DE VALPARAÍSO	LA LIGUA	LA LIGUA
REGIÓN DE VALPARAÍSO	LLAILLAY	LLAILLAY
REGIÓN DE VALPARAÍSO	EL QUISCO	EL QUISCO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	OLMUÉ	OLMUÉ
REGIÓN DE VALPARAÍSO	SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN
REGIÓN DE VALPARAÍSO	NOGALES	EL MELÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO	CALLE LARGA	CALLE LARGA
REGIÓN DE VALPARAÍSO	HIJUELAS	HIJUELAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO	ALGARROBO	ALGARROBO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	NOGALES	NOGALES
REGIÓN DE VALPARAÍSO	PUCHUNCAVÍ	LAS VENTANAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO	RINCONADA	RINCONADA
REGIÓN DE VALPARAÍSO	CATEMU	CATEMU
REGIÓN DE VALPARAÍSO	SANTA MARÍA	SANTA MARÍA
REGIÓN DE VALPARAÍSO	EL TABO	EL TABO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	PUTAENDO	PUTAENDO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	EL TABO	LAS CRUCES
REGIÓN DE VALPARAÍSO	PUCHUNCAVÍ	PUCHUNCAVÍ
REGIÓN DE VALPARAÍSO	QUILLOTA	SAN PEDRO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	PANQUEHUE	PANQUEHUE
REGIÓN DE VALPARAÍSO	PAPUDO	PAPUDO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	LAGUNA VERDE
REGIÓN DE VALPARAÍSO	LA LIGUA	VALLE HERMOSO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	SAN FELIPE	CURIMÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO	HIJUELAS	RABUCO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	PUCHUNCAVÍ	MAITENCILLO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	ZAPALLAR	CATAPILCO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	ALGARROBO	MIRASOL - EL YECO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	PAPUDO	PULLALLI
REGIÓN DE VALPARAÍSO	SANTA MARÍA	EL LLANO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	ZAPALLAR	ZAPALLAR
REGIÓN DE VALPARAÍSO	CABILDO	ARTIFICIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO	PETORCA	CHINCOLCO

REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MOSTAZAL	SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	REQUÍNOA	REQUÍNOA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	DOÑIHUE	LO MIRANDA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	LAS CABRAS	LAS CABRAS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	DOÑIHUE	DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	QUINTA DE TILCOCO	QUINTA DE TILCOCO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MOSTAZAL	LA PUNTA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CODEGUA	CODEGUA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CHÉPICA	CHÉPICA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	COLTAUCO	COLTAUCO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	OLIVAR	GULTRO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PERALILLO	PERALILLO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RENGO	ROSARIO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	REQUÍNOA	LOS LIRIOS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RENGO	ESMERALDA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MALLOA	PELEQUÉN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	OLIVAR	OLIVAR ALTO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CHIMBARONGO	TINGUIRIRICA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	NANCAGUA	CUNACO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MACHALÍ	COYA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CHÉPICA	AUQUINCO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MALLOA	MALLOA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PLACILLA	PLACILLA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PALMILLA	PALMILLA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PICHIDEGUA	CERRO PATAGUAS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PAREDONES	PAREDONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SAN FERNANDO	ANGOSTURA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PEUMO	LA ESPERANZA - EL CORTIJO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	LAS CABRAS	EL MANZANO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PICHIDEGUA	PATAGUAS ORILLA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PERALILLO	POBLACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SAN VICENTE	EL TAMBO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	LA ESTRELLA	LA ESTRELLA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SAN FERNANDO	AGUA BUENA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MARCHIHUE	RINCONADA DE ALCONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PALMILLA	SAN JOSÉ DEL CARMEN
REGIÓN DEL MAULE	VILLA ALEGRE	VILLA ALEGRE
REGIÓN DEL MAULE	LONGAVÍ	LONGAVÍ
REGIÓN DEL MAULE	MAULE	MAULE
REGIÓN DEL MAULE	COLBÚN	COLBÚN
REGIÓN DEL MAULE	ROMERAL	ROMERAL
REGIÓN DEL MAULE	RAUCO	RAUCO
REGIÓN DEL MAULE	RETIRO	RETIRO
REGIÓN DEL MAULE	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
REGIÓN DEL MAULE	CURICÓ	VILLA LOS NICHES
REGIÓN DEL MAULE	RÍO CLARO	CUMPEO
REGIÓN DEL MAULE	SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE	EMPEDRADO	EMPEDRADO
REGIÓN DEL MAULE	YERBAS BUENAS	YERBAS BUENAS
REGIÓN DEL MAULE	PELLUHUE	PELLUHUE
REGIÓN DEL MAULE	SAGRADA FAMILIA	VILLA PRAT
REGIÓN DEL MAULE	TALCA	HUILQUILEMU
REGIÓN DEL MAULE	PELARCO	PELARCO
REGIÓN DEL MAULE	PENCAHUE	PENCAHUE
REGIÓN DEL MAULE	LINARES	VARA GRUESA
REGIÓN DEL MAULE	CONSTITUCIÓN	PUTÚ
REGIÓN DEL MAULE	LONGAVÍ	LOS CRISTALES
REGIÓN DEL MAULE	COLBÚN	PANIMÁVIDA
REGIÓN DEL MAULE	LICANTÉN	ILOCA
REGIÓN DEL MAULE	RETIRO	COPIHUE
REGIÓN DEL MAULE	SAN JAVIER	ORILLA DE MAULE
REGIÓN DEL MAULE	YERBAS BUENAS	ABRÁNQUIL
REGIÓN DEL MAULE	SAN CLEMENTE	QUERI
REGIÓN DEL MAULE	PELLUHUE	CURANIPE
REGIÓN DEL ÑUBLE	QUILLÓN	QUILLÓN
REGIÓN DEL ÑUBLE	SAN IGNACIO	PUEBLO SECO
REGIÓN DEL ÑUBLE	BULNES	SANTA CLARA
REGIÓN DEL ÑUBLE	YUNGAY	CAMPANARIO
REGIÓN DEL ÑUBLE	SAN NICOLÁS	PUEBLO ÑUBLE
REGIÓN DEL ÑUBLE	TREGUACO	TREGUACO
REGIÓN DEL ÑUBLE	SAN FABIÁN	SAN FABIÁN DE ALICO
REGIÓN DEL ÑUBLE	PINTO	RECINTO - LOS LLEUQUES
REGIÓN DEL ÑUBLE	CHILLÁN	QUINCHAMALÍ
REGIÓN DEL ÑUBLE	ÑIQUÉN	SAN GREGORIO
REGIÓN DEL ÑUBLE	SAN IGNACIO	QUIRIQUINA
REGIÓN DEL ÑUBLE	COELEMU	RANGUELMO
REGIÓN DEL ÑUBLE	COIHUECO	COIHUECO
REGIÓN DEL ÑUBLE	PEMUCO	PEMUCO
REGIÓN DEL ÑUBLE	PINTO	PINTO
REGIÓN DEL ÑUBLE	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
REGIÓN DEL ÑUBLE	SAN NICOLÁS	SAN NICOLÁS
REGIÓN DEL ÑUBLE	PORTEZUELO	PORTEZUELO
REGIÓN DEL ÑUBLE	RÁNQUIL	ÑIPAS
REGIÓN DEL ÑUBLE	NINHUE	NINHUE
REGIÓN DEL ÑUBLE	COBQUECURA	COBQUECURA

REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD
REGIÓN DEL BIOBÍO	LAJA	LA LAJA
REGIÓN DEL BIOBÍO	LOS ÁLAMOS	LOS ÁLAMOS
REGIÓN DEL BIOBÍO	CABRERO	CABRERO
REGIÓN DEL BIOBÍO	SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA
REGIÓN DEL BIOBÍO	CABRERO	MONTE ÁGUILA
REGIÓN DEL BIOBÍO	ARAUCO	LARAQUETE
REGIÓN DEL BIOBÍO	NEGRETE	NEGRETE
REGIÓN DEL BIOBÍO	TOMÉ	DICHATO
REGIÓN DEL BIOBÍO	LOS ÁLAMOS	ANTIGUALA
REGIÓN DEL BIOBÍO	ARAUCO	CAMPANGUE
REGIÓN DEL BIOBÍO	TUCAPEL	TUCAPEL
REGIÓN DEL BIOBÍO	YUMBEL	ESTACIÓN YUMBEL
REGIÓN DEL BIOBÍO	SAN ROSENDO	SAN ROSENDO
REGIÓN DEL BIOBÍO	TIRÚA	TIRÚA
REGIÓN DEL BIOBÍO	LOS ÁNGELES	SANTA FÉ
REGIÓN DEL BIOBÍO	ANTUCO	ANTUCO
REGIÓN DEL BIOBÍO	QUILLECO	QUILLECO
REGIÓN DEL BIOBÍO	QUILLECO	LAS CANTERAS
REGIÓN DEL BIOBÍO	TALCAHUANO	CALETA TUMBES
REGIÓN DEL BIOBÍO	QUILACO	QUILACO
REGIÓN DEL BIOBÍO	LOS ÁNGELES	SAN CARLOS DE PURÉN
REGIÓN DEL BIOBÍO	LOS ÁNGELES	MILLANTU
REGIÓN DEL BIOBÍO	LEBU	PEHUÉN
REGIÓN DEL BIOBÍO	TOMÉ	RAFAEL
REGIÓN DEL BIOBÍO	ARAUCO	RAMADILLAS
REGIÓN DEL BIOBÍO	NEGRETE	COIHUE
REGIÓN DEL BIOBÍO	HUALQUI	TALCAMÁVIDA
REGIÓN DEL BIOBÍO	LEBU	SANTA ROSA
REGIÓN DEL BIOBÍO	LOS ÁNGELES	PUEBLO NUEVO
REGIÓN DEL BIOBÍO	TOMÉ	PUNTA DE PARRA
REGIÓN DEL BIOBÍO	TUCAPEL	POLCURA
REGIÓN DEL BIOBÍO	TIRÚA	QUIDICO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PUCÓN	PUCÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PITRUFQUÉN	PITRUFQUÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	COLLIPULLI	COLLIPULLI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CARAHUE	CARAHUE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CUNCO	CUNCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	RENAICO	RENAICO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	VILCÚN	CAJÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	FREIRE	FREIRE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LOS SAUCES	LOS SAUCES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CHOLCHOL	CHOLCHOL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PERQUENCO	PERQUENCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	TEODORO SCHMIDT	TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	MELIPEUCO	MELIPEUCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	VILLARRICA	LICAN RAY
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LAUTARO	PILLANLELBÚN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LUMACO	CAPITÁN PASTENE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	TEODORO SCHMIDT	GUALPÍN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	ERCILLA	ERCILLA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	FREIRE	QUEPE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	VILCÚN	CHERQUENCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CURARREHUE	CURARREHUE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	COLLIPULLI	MININCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CARAHUE	TROVOLHUE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	RENAICO	TJERAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	VILLARRICA	ÑANCUL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	GORBEA	LASTARRIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CUNCO	LOS LAURELES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LUMACO	LUMACO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	ERCILLA	PAILAHUEQUE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	TOLTÉN	QUEULE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LONCOCHE	HUISCAPI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	VILCÚN	GENERAL LÓPEZ
REGIÓN DE LOS RÍOS	RÍO BUENO	RÍO BUENO
REGIÓN DE LOS RÍOS	PAILLACO	PAILLACO
REGIÓN DE LOS RÍOS	PANGUIPULLI	PANGUIPULLI
REGIÓN DE LOS RÍOS	MARIQUINA	SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA
REGIÓN DE LOS RÍOS	LOS LAGOS	LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS RÍOS	FUTRONO	FUTRONO
REGIÓN DE LOS RÍOS	MÁFIL	MÁFIL
REGIÓN DE LOS RÍOS	VALDIVIA	NIEBLA
REGIÓN DE LOS RÍOS	LANCO	MALAHUE
REGIÓN DE LOS RÍOS	LAGO RANCO	LAGO RANCO
REGIÓN DE LOS RÍOS	PANGUIPULLI	NELTUME
REGIÓN DE LOS RÍOS	PANGUIPULLI	COÑARIPE
REGIÓN DE LOS RÍOS	FUTRONO	NONTUELA
REGIÓN DE LOS RÍOS	PAILLACO	REUMÉN

REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD
REGIÓN DE LOS LAGOS	QUELLÓN	QUELLÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS	CALBUCO	CALBUCO
REGIÓN DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	LLANQUIHUE
REGIÓN DE LOS LAGOS	FRUTILLAR	FRUTILLAR
REGIÓN DE LOS LAGOS	PURRANQUE	PURRANQUE
REGIÓN DE LOS LAGOS	LOS MUERMOS	LOS MUERMOS
REGIÓN DE LOS LAGOS	DALCAHUE	DALCAHUE
REGIÓN DE LOS LAGOS	RÍO NEGRO	RÍO NEGRO
REGIÓN DE LOS LAGOS	CHONCHI	CHONCHI
REGIÓN DE LOS LAGOS	PUYEHUE	ENTRE LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS	SAN PABLO	SAN PABLO
REGIÓN DE LOS LAGOS	HUALAIHÚE	RÍO NEGRO
REGIÓN DE LOS LAGOS	PUERTO VARAS	NUEVA BRAUNAU
REGIÓN DE LOS LAGOS	MAULLÍN	CARELMAPU
REGIÓN DE LOS LAGOS	QUEMCHI	QUEMCHI
REGIÓN DE LOS LAGOS	PURRANQUE	CORTE ALTO
REGIÓN DE LOS LAGOS	PUERTO MONTT	COIHUÍN
REGIÓN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LA COSTA	BAHÍA MANSA - MUICOLPUE
REGIÓN DE LOS LAGOS	LLANQUIHUE	LOS PELLINES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	AYSÉN	PUERTO AYSÉN
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	AYSÉN	VILLA MAÑIGUALES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	GUAITECAS	MELINKA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	AYSÉN	PUERTO CHACABUCO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	NATALES	PUERTO NATALES
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	CURACAVÍ	CURACAVÍ
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	LAMPA	BATUCO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	ISLA DE MAIPO	ISLA DE MAIPO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	ISLA DE MAIPO	LA ISLITA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	PIRQUE	EL PRINCIPAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	CALERA DE TANGO	BAJOS DE SAN AGUSTÍN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	BUIN	ALTO JAHUEL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	PAINE	HOSPITAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	MELIPILLA	BOLLENAR
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	BUIN	VILUCO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	SAN BERNARDO	LO HERRERA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	TILTIL	HUERTOS FAMILIARES
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	MELIPILLA	POMAIRES
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	SAN JOSÉ DE MAIPO	LA OBRA - LAS VERTIENTES
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	ALHÚE	VILLA ALHÚE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	PIRQUE	PIRQUE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	BUIN	VALDIVIA DE PAINE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	MARÍA PINTO	IBACACHE ALTO - CHOROMBO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	LAMPA	SOL DE SEPTIEMBRE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	MARÍA PINTO	MARÍA PINTO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	CURACAVÍ	CERRILLOS
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	ISLA DE MAIPO	SAN ANTONIO DE NALTAGUA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	PAINE	CHADA

